

Sunafil verifica que empresas cuenten con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

SUNAFIL viene solicitado a los empleadores – a través de la casilla electrónica- en los últimos días, información respecto al cumplimiento de la obligación de contar con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).

¿Qué debemos tener en cuenta?

- El RISST es una obligación para empresas con 20 a más trabajadores.
- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprueba el RISST y vigila su cumplimiento.
- El empleador debe entregar una copia del RISST a cada trabajador con el fin de poner en conocimiento el contenido del mismo. La entrega puede ser en forma física o digital y debe emitirse un cargo de recepción.
- El RISST cuenta con una estructura mínima: 1) Objetivos y alcances; 2) Liderazgo, compromiso y política de SST; 3) Atribuciones y obligaciones del empleador de los supervisores, del comité, de los trabajadores y de los empleadores que les brindan servicios si los hubiera; 4) estándares de seguridad y salud en las operaciones; 5) Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas; 6) Preparación y respuesta a emergencias.

SUNAFIL otorga a los empleadores un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de acuse de recibo del requerimiento para que se cumpla con presentar (i) el RISST y (ii) el acta de aprobación del RISST.

La presentación de ambos documentos debe realizarse a través de la casilla electrónica de SUNAFIL.

Se debe tener en cuenta que este tipo de comunicaciones de SUNAFIL no siempre derivan en el inicio de una fiscalización laboral, no obstante, el incumplimiento del requerimiento puede conllevar a la emisión de una orden inspectiva, y, por lo tanto, a una fiscalización de SUNAFIL que podría finalizar en la imputación de una multa.

Asimismo, tener presente que la revisión de la casilla electrónica es obligatoria, razón por la cual los empleadores deben estar atentos a las notificaciones que pueda emitir SUNAFIL a través de esa vía.

Para cualquier consulta respecto de esta información, comunicarse con nosotros a la siguiente dirección: luciannapolar@esola.com.pe

